GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 LEONA VICARIO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/875/20
Ciudad de México, a 29 de junio de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e s

En respuesta al atento oficio número MDPRSA/CSP/0786/2020, signado por la Dip. Isabela Rosales Herrera, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número UR 120 JOS/CECU/0606/20 suscrito por la C. Maricela Contreras Julián, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a informar las acciones que ha implementado para actualizar o en su caso elaborar los protocolos sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal docente y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
0013977
FECHA: 30/9/20
HORA: 12:42

C.c.e.p.- **C. Maricela Contreras Julián,** Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.

VMG

648

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE ENLACE CON EL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

875

UR 120 JOS/CECU/0606/20
Ref. 037-P

Ciudad de México, a 23 de junio de 2020

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SG/UE/230/482/20, del 6 de marzo de 2020, mediante el cual la Unidad de Enlace de Gobierno informó al Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado el 29 de enero del presente, que refiere al exhorto para que se informen las acciones que se han implementado para actualizar o en su caso elaborar los protocolos sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal docente y para quienes ejerzan patria potestad, tutela o guarda custodia de niñas, niños y adolescentes.

Sobre el particular, remito copia de nota informativa, signada por la Lic. Janett Sánchez Álvarez, Directora de Área de la Subsecretaría de Educación Básica, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE

COORDINACIÓN | SECRETARÍA
RECIBIDO
25 JUN. 2020
HORA: 19:00
RECIBIÓ: Adolfo Espinosa
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
PARLAMENTARIO LEGISLATIVO

C.C.P. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al Volante N° DG-OS-2020-3483.
RAFAEL FLORES MENDOZA. -Jefe de la Oficina del C. Secretario. - Para su conocimiento.

MCJ/abb

EDUCACIÓN 2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

PARA: **MARICELA CONTRERAS JULIÁN**
COORDINADORA DE ENLACE
PRESENTE

DE: **JANETT SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
DIRECCIÓN DE ÁREA

En relación al volante DG-OS-2020-003483 y por instrucciones superiores se remite la atención dada al punto de acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual se solicita:

Informar a esa soberanía de las acciones que se han implementado para actualizar o en su caso elaborar los protocolos sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal docente y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda custodia de niñas, niños y adolescentes, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, fracción XII, de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Atención al folio DG-OS-2020-003483-1-1-1-1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	**COMISIÓN PERMANENTE**
			X
RESOLUTIVO	Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Pública Federal, informe a esta soberanía de las acciones que ha implementado para actualizar o en su caso elaborar los protocolos de sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal docente y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guardia custodia de niñas, niños y adolescentes, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, fracción XII, de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.		
PROMOVENTE	Diputada Valentina Batres Guadarrama		
FECHA DE APROBACIÓN	29 de enero de 2020		

1.- Consideraciones

El artículo 15, fracción V de la Ley General de Educación establece como uno de los fines de la educación el formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el dialogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.
En congruencia los artículos 2 y 14, fracción II de la misma ley, establecen como acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los fines de la educación el priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio del derecho a la educación y a reconocerlos como prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia. Bajo estas premisas, la Secretaría coincide con la importancia del tema, y a partir de ello define sus acciones para hacer efectivo el derecho a la educación.

2.- Respuesta

Desde el 2017 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa en todo el país el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el cual tiene como objetivo el establecer ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

En ese sentido, el PNCE tiene como objetivos específicos:

a) Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos, orientada

a que las/os alumnas/os reconozcan su propia valía; aprendan a respetarse a sí mismas/os y a las demás personas; a expresar y regular sus emociones; a establecer acuerdos y reglas, así como a manejar y resolver conflictos de manera asertiva, en el marco del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de la prevención de la discriminación y acoso escolar;

b) Fortalecer las competencias de los equipos técnicos estatales de las Coordinaciones Locales del Programa para favorecer el desarrollo personal y capacidades técnicas de docentes y personal directivo para promover la prevención de la discriminación y acoso escolar, a través de la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva en las escuelas públicas de educación básica con apoyo de la impresión y distribución de materiales educativos, así como impulsar la participación informada de las familias de las/os alumnas/os de escuelas públicas de educación básica y Centros de Atención Múltiple, y;

c) Promover un marco de actuación basado en protocolos para la detección, prevención, actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica y Centros de Atención Múltiple.

El PNCE surge como una estrategia preventiva y formativa para desarrollar ambientes de aprendizajes armónicos y libres de acoso escolar. Para lograr lo anterior, ha puesto en marcha diferentes acciones encaminadas a apoyar a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria. Entre ellas, el programa cuenta con el sitio web: https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso que difunde información estadística y conceptual de manera oportuna y preventiva; así como materiales educativos orientados a fomentar la convivencia, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales al interior de las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Además, se ha elaborado un fichero que tiene como propósito ofrecer un conjunto de actividades didácticas, diversas y flexibles que orienten la labor educativa de los maestros para la construcción de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática con los integrantes de la comunidad escolar. Este fichero está dirigido a docentes que buscan promover junto con sus alumnos y padres de familia mejores ambientes de convivencia y seguridad en sus aulas y escuelas.

Las fichas incorporan las nuevas líneas de trabajo que impulsa la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los principios de la Nueva Escuela Mexicana que promueve el Gobierno Federal, por lo que están elaboradas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad de género. En cada una, se proponen actividades que buscan involucrar, además del alumnado, a familias, docentes, directivos, supervisores y personal administrativo de la escuela; es decir, a toda la comunidad escolar.

Las líneas temáticas que se consideran en el conjunto de las fichas son las siguientes:

Desarrollo de competencias socioemocionales.
Promoción de la igualdad de género.
Valoración de la diversidad.
Conocimiento, ejercicio y respeto a los derechos humanos.
Aprendizajes para la toma de decisiones y el autocuidado.

Los ficheros son consultables en la dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1i0UMILPJ1TDETLqfkQxQDk396QnXqUjN/view
Por otra parte, el mismo PNCE creó un documento a fin de que cada entidad federativa pueda contar con los instrumentos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, denominado "Orientaciones Para la Prevención,

Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica"

En este documento base se establecen las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES

• Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.

• Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.

• Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.

• Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en los menores de edad.

• En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de probar ante la institución educativa su cumplimiento.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	• Observo constantemente a mi hijo(a). • Estoy alerta de cómo se relaciona con sus compañeros(as) y maestros. • Observo los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	• Platico con mi hijo(a) sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a, abusado/a o maltratado/a. • Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención en casos de abuso sexual infantil. • En el interior del plantel ubico la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil o cualquier otra situación que se presente en la escuela. • Mantengo comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	• En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil en mi hijo(a) informo de inmediato al director(a) por escrito. • Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar.

	• Utilizo, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. • Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hijo(a).

Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, como en el caso del abuso sexual, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes. Guardar silencio sobre un acto de abuso sexual infantil implica corresponsabilidad por omisión

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública a través de cada una de las Autoridades Educativas Locales y los de carácter interno del plantel.
- Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral en sexualidad, prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalen este documento.
- Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel.

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	• Observo constantemente la dinámica de interacción de mis alumnos dentro y fuera del aula. • Estoy alerta del regreso de mis alumnos cuando solicitan salir del aula. • Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de mis alumnos. • Mantengo la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. • Identifico lugares que puedan poner en riesgo a mis alumnos.
Información y comunicación	• Cuido mi forma de expresarme con respeto y el vocabulario que uso para a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con mis alumnos. • Escucho con respeto y atención lo que mis alumnos manifiestan. • Trabajo con mis alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo a los programas. • Informo a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. • Enseño a mis alumnos a identificar las conductas que les incomodan.

	• Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel; acciones y los procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil.
Procedimiento	• Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten mis alumnos. • Pongo en función un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. • En caso de presentarse alguna situación probable de abuso sexual infantil, informo de inmediato a mis autoridades y lo hago por escrito. • En caso de no actuación de mi autoridad inmediata, lo reporto a la instancia correspondiente. • Si detecto alguna conducta irregular en algún compañero(a) docente o no docente de sospecha de abuso sexual infantil, lo informo de inmediato al director(a) del plantel por escrito. • Cuento con formación en derechos humanos y temas afines, y entrego mi certificado de capacitación vigente al director(a) del plantel.

Lo anterior y los protocolos de las entidades se pueden consultar a través de la siguiente liga:

El Estado mexicano y en este sentido la Autoridad Educativa Local, tienen la obligación de atender lo establecido en los protocolos a fin de prevenir la violencia en el ámbito escolar y cada una en sus espacios de intervención, deben promover, respetar, y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de Educación Básica. Al mismo tiempo, se hace del conocimiento que se está llevando un proceso de actualización de los protocolos a nivel nacional en donde las entidades federativas deberán realizar dicho proceso atendiendo a las necesidades locales.

Es de mencionar, que la Secretaría de Educación Pública, se encuentra trabajando en la actualización de las orientaciones con el objetivo de que a partir de dicho documento las entidades federativas actualicen sus protocolos.

3.- Sinopsis

Dentro de las consideraciones expuestas para la presentación y aprobación del punto de acuerdo que se atiende se señala que México ocupa el primer lugar a nivel mundial por casos de bullyng o acoso escolar, según datos de la OCDE. En ese contexto se resalta que el Estado tiene la obligación de priorizar el interés superior de la niñez y adolescencia y garantizar el ejercicio del derecho a la educación en ambientes escolares seguros.

En atención al punto de acuerdo, la Secretaría, desde el ámbito de su competencia, ha diseñado diversas acciones como el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y documentos para que

las entidades federativas elaboren y actualicen sus protocolos para atender el acoso y violencia escolar, teniendo en cuenta sus contextos y necesidades.

4.- Observaciones

Es importante que las entidades federativas en la elaboración o actualización de sus protocolos tengan como prioritario lo establecido en los artículos 2, 14, fracción II y 15, fracción V de la Ley General de Educación y las necesidades del contexto local a fin de que dichos protocolos y las acciones que diseñen respondan de manera efectiva a garantizar un ambiente escolar libre de violencia y a crear entre la comunidad educativa una cultura de la no violencia.

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	**Secretaría de Educación Pública**
Área que opina	**Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa**
Fecha de emisión de respuesta	**26/03/2020**

Actualmente, la Secretaría de Educación Pública, como instancia normativa, ha venido atendiendo de manera concreta el tema del acoso escolar, estableciendo los lineamientos y creando los programas que garantizan a los menores sus derechos y el interés superior en los centros escolares; es importante hacer del conocimiento de la Diputada, que actualmente se está trabajando en una propuesta de lineamientos de prevención y atención, para que las Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México, de acuerdo con sus necesidades y contextos, busquen alianzas interinstitucionales, en un marco de obligatoriedad en la protección de los derechos humanos y actualicen o elaboren con respaldo jurídico, su(s) documento(s) para generar entornos escolares seguros, con el objetivo principal de que se continúen estableciendo principios educativos y prácticas pedagógicas y de gestión para la armonía y la paz, al interior de cada una de las escuelas públicas y particulares de educación básica, pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.

1. **Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta**
2. **En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.**

Nombre y Firma

Janett Sánchez Álvarez
Dirección de área de la DGDGE